JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Por cuanto están dadas las condiciones reclamadas por el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda a quien la presentó, haciéndose entrega de la documentación aportada sin mediar desglose.

Déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(all wear

YRP. -

DUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁD.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. 104
Hoy: 20 de Octubre de 2023

PLUTA MARGADATA PÁLENCIA
SECURATION